

MORAL OBJECTIVITY WITHOUT ROBUST REALISM

J.J. Moreso¹

After so many pilgrimages
through earthquakes, through clouds and through numbers,
in definitive truth was there.
We pierce the acient limits.

(Pedro Salinas, 'Salvación por el cuerpo',
Razón de amor, 1936, Engliosh translation by
R. Katz Crispin, *Memory in my Hands:*
The Love Poetry of Pedro Salinas, 2009)

1. Introducción

David Enoch (Enoch 2011) ha escrito una de las defensas más poderosas y originales del realismo moral. Muchas cosas hacen de su libro una contribución capital a la reflexión filosófica sobre la moral, a la metaética. En la introducción a sus estudios sobre Bentham, H.L.A. Hart (1982:4) atribuye al padre del utilitarismo una extraordinaria combinación entre una mirada de mosca para el detalle y una mirada de águila para las generalizaciones iluminadoras aplicables a amplias áreas de la vida social. Pues bien, *mutatis mutandis*, lo mismo puede ser dicho del libro de Enoch. Por una parte, presenta una máxima atención al detalle y el cuerpo del texto junto con sus notas están repletos de argumentos y contraargumentos sobre las cuestiones más intrincadas de la metaética contemporánea. Por otra parte, esta atención al detalle se combina con una mirada amplia para recortar en nuestro horizonte filosófico un lugar bien delimitado y destacado para la reflexión sobre la moralidad, asentada en una defensa vigorosa y fundada de la existencia de hechos y propiedades morales que no son entidades naturales, ni reducibles a ellas, y que basan la verdad, independiente de las creencias y actitudes de los seres humanos, de los juicios morales.²

Es también cierto, como el mismo autor reconoce (Enoch 2011, 115): “As you may have noticed, I have the philosophical temperament of an extremist”, que Enoch revela en el libro su propensión hacia las posiciones filosóficas más radicales. Pues bien, dado que yo no tengo dicho temperamento filosófico, sino que tengo un temperamento, por así decirlo, más ecuménico; voy a intentar en este trabajo defender lo que me parece un argumento sólido a favor de la objetividad de la moral y criticar lo que me parecen argumentos no concluyentes a favor del realismo moral no-naturalista.

¹ Profesor of Legal Philosophy. Universitat Pompeu Fabra, Barcelona. josejuan.moreso@upf.edu. This contribution comes from a Spanish ancestor Moreso (2015). The work has benefited from two research grants: DER2016-80471-C2-1-R of the Spanish Government and 2017 SGR 00823 from the Generalitat of Catalonia.

² Otras recientes defensas del realismo moral no-naturalista, aunque diversas en muchos aspectos de la del autor, en Shafer-Landau (2003) y Wedgwood (2007).

Pero antes una breve presentación del libro. Tiene diez capítulos. El primero es una introducción y una explicación de los motivos que llevaron a su elaboración. Los capítulos 2 al 5 desarrollan el argumento a favor del realismo moral robusto. Los capítulos 6 al 9 constituyen refinadas réplicas a posibles objeciones a dicha defensa. Y el capítulo 10 es de conclusiones.

No me ocuparé de la segunda parte del libro, destinada a responder las objeciones posibles contra su posición, que contiene muy atinados debates acerca de la aceptabilidad o no de entidades metafísicas sospechosas (cap. 6), el cap. 7 presenta la objeción epistemológica: la explicación de la correlación entre nuestras creencias normativas y las verdades normativas, que son independientes de nuestras creencias. El capítulo 8 se ocupa de la objeción de la persistente presencia de los desacuerdos morales. El siguiente capítulo se ocupa de los problemas planteados por la motivación y la naturaleza interna o externa de las razones normativas. Concluye con un capítulo en donde trata de presentar las ventajas de su posición y, muy honestamente, cuenta aquellos puntos de su argumentación que le inspiran menos confianza o sobre los que alberga dudas todavía.

Me ocuparé, en cambio, de los argumentos en los que Enoch defiende y argumenta la parte constructiva del libro: las tesis fundamentales que caracterizan su enfoque filosófico. Del argumento del cap. 2, según el cual, las concepciones no-objetivistas de la moralidad junto con una tesis normativa muy plausible, que llama IMPARCIALIDAD, implican juicios morales inaceptables en casos de desacuerdos y conflictos interpersonales. Y del argumento del cap. 3, conforme al cual las verdades normativas son indispensables para la deliberación práctica, que no es opcional para nosotros, y que tal indispensabilidad justifica el compromiso ontológico con hechos y propiedades morales no-naturales, que integran nuestro mobiliario ontológico. El capítulo 4 dice que las dos tesis anteriores, la tesis de la objetividad y la tesis ontológica de la indispensabilidad deliberativa de lo normativo, aunque no implican el realismo moral robusto hacen de él la posición metaética más plausible y acorde con ellas. El capítulo 5, en cambio, trata de mostrar que no es posible obtener dicho resultado con menos compromiso ontológico, que posiciones más parsimoniosas ontológicamente no pueden fundar la indispensabilidad deliberativa.

Procederé como sigue: en 2. presentaré el argumento de la objetividad, en 3. trataré de mostrar la fuerza de dicho argumento que me parece especialmente perspicuo, en 4. reconstruiré el argumento de la indispensabilidad deliberativa de lo normativo, en 5. ofreceré mis dudas acerca de que sea preciso abrazar un compromiso ontológico tan robusto y en 6. concluiré.

2. La objetividad desde el argumento de la IMPARCIALIDAD

El argumento es el siguiente. Supongamos que estamos una tarde en Madrid mi amigo Pablo y yo, que decidimos pasar la velada juntos, el propone ir al teatro a ver *La Casa de Bernarda Alba* de Federico García Lorca, yo prefiero ir al concierto de la violinista Julia Fischer. Pablo y yo hace tiempo que no nos vemos y deseamos pasar la velada juntos. No hay ninguna razón por la que uno deba ceder ante la preferencia del otro (algo como que sea la última representación de la obra de teatro, se trata de una obra con las mejores críticas y no volverá a ser representada o algo semejante del concierto). Entonces, se impondría alguna solución como lo

que David Enoch denomina IMPARCIALIDAD (Enoch 2011, 19), de acuerdo con la cual:

In an interpersonal conflict, we should step back from our mere preferences, or feelings, or attitudes, or some such, and to the extent the conflict is due to those, an impartial, egalitarian solution is called for. Furthermore, each party to the conflict should acknowledge as much: Standing one's ground is, in such cases, morally wrong.

La solución puede ser echarlo a suertes, o decidir que ya que estamos en Madrid, que es la ciudad de Pablo, iremos al teatro y cuando nos veamos en mi ciudad, Barcelona, podré decidir yo. Pero sea cual fuera la solución, parece un principio moral incuestionable el de la IMPARCIALIDAD: en las cuestiones que dirimen meras preferencias todas las preferencias valen igual.

Entonces, el argumento prosigue, si los casos de desacuerdo moral fuesen de este tipo, y la discrepancia entre Pablo y yo se produjera porque Pablo desea acudir a un partido de baloncesto y yo a una corrida de toros, IMPARCIALIDAD también se mantendría y las dos partes deberíamos estar dispuestos a retirar nuestra preferencia. Sin embargo, supongamos que Pablo considera que infligir dolor agudo a los animales es inmoral.³ Y piensa, por lo tanto, que asistir a una corrida de toros para divertirse viendo como sufren los animales es inmoral. Entonces, ¿tendría Pablo alguna razón para retirar su punto de vista? Parece que no, parece que, al contrario, tendría que mantener su posición y, tal vez, tratar de convencerme a mí de que abandone mi insensibilidad hasta comprender que es incorrecto asistir a la fiesta de los toros. En este caso IMPARCIALIDAD no funciona, como no funciona si Pablo y yo discrepamos acerca de cuál es el trayecto más rápido para llegar al Teatro Real de Madrid desde Recoletos a determinada hora del día, si el taxi o el transporte público. Dado que hay una respuesta correcta a esta cuestión de hecho, IMPARCIALIDAD aquí no representa ninguna ayuda, ni es *racional* seguir su regla.

Estas ideas sirven al autor para elaborar un argumento que muestra que las posiciones en metaética que equiparan los juicios morales con expresiones de preferencia personal son falsas y deben por ello ser rechazadas. Aquellas posiciones que sostienen que la verdad de los juicios morales depende de la respuesta que los seres humanos, dadas nuestras creencias y actitudes, damos cuando somos enfrentados a un problema moral, son claros candidatos a dicha refutación. Enoch se cuida de mostrarnos que no todas las versiones (Enoch 2011, 27-40) que hacen los juicios morales dependientes de la reacción de los humanos son vulnerables a dicha objeción. Hay posiciones, como las constructivistas que

³ Porque es un consecuencialista, que tiene en cuenta los *intereses* de los animales entre las consecuencias relevantes, como Bentham (1970, 281) y sus seguidores contemporáneos, como Singer (1975) o, entre nosotros Mosterín (1998) o de Lora (2003), o menos comprometidamente, porque piensa como Kant (1997, 212) que la crueldad con los animales endurece la sensibilidad moral de los humanos y 'He who is cruel to animals becomes hard also in his dealings with men. We can judge the heart of a man by his treatment of animals.'

sostienen que dicha respuesta es la que darían seres humanos en condiciones ideales, o bien algunos modos especialmente sofisticados de expresivismo que insisten en que algunas de nuestras respuestas son *únicas* y permiten la convergencia en el juicio. Dado que algunas de estas posiciones serán discutidas en 4. podemos ahora quedarnos con el rechazo de las posiciones abiertamente subjetivistas, que hacen depender la moral de nuestras actitudes y sentimientos tal y como los tenemos en la realidad. Para llevarlo a cabo, Enoch (2011, 25) formula una posición extrema, en el sentido de que (casi) nadie la defendería en la metaética actual,⁴ que denomina *subjetivismo caricaturizado*:

Moral judgments report simple preferences, ones that are exactly on a par with a preference for playing tennis or for catching a movie.⁵

Y este es el argumento para la refutación, un argumento que –como puede verse– es una instancia de *reductio ad absurdum* (Enoch 2011, 25-26):

- (1) Caricaturized Subjectivism. (For *Reductio*.)
- (2) If Caricaturized Subjectivism is true, then interpersonal conflicts due to moral disagreements are really just interpersonal conflicts due to differences in mere preferences. (From the content of Caricaturized Subjectivism.)
- (3) Therefore, interpersonal conflicts due to moral disagreements are just interpersonal conflicts due to differences in mere preferences. (From 1 and 2.)
- (4) IMPARTIALITY, that is, roughly: when an interpersonal conflict (of the relevant kind) is a matter merely of preferences, then an impartial, egalitarian solution is called for, and it is wrong to just stand one's ground.
- (5) Therefore, in cases of interpersonal conflict (of the relevant kind) due to moral disagreement, an impartial, egalitarian solution is called for, and it is wrong to just stand one's ground. (From 3 and 4.)
- (6) However, in cases of interpersonal conflict (of the relevant kind) due to moral disagreement often an impartial solution is *not* called for, and it is permissible, and even required, to stand one's ground. (From previous section.)
- (7) Therefore, Caricaturized Subjectivism is false. (From 1, 5, and 6, by *Reductio*.)

Una premisa metaética, el subjetivismo caricaturizado, y una premisa de ética normativa, IMPARCIALIDAD, implican una consecuencia que está en desacuerdo con (6), la plausible premisa de que en casos de conflictos morales es correcto mantenerse en la posición propia, y por lo tanto, por *reductio*, podemos concluir el rechazo de las posiciones no-objetivistas en ética.

3. Vindicando la objetividad

⁴ Aunque esto es cierto en la metaética analítica actual, en mi ámbito académico, en la filosofía del derecho analítica de lengua española o italiana, es defendida todavía por autores relevantes. Véase, por ejemplo, Bulygin (2015, cap. 19) y Guastini (2012).

⁵ Estos son los ejemplos que Enoch toma para argüir su caso y que yo he cambiado por ir al teatro o a un concierto.

En mi opinión, el argumento de Enoch es un buen argumento y es un argumento concluyente. Basta que algunos de nuestros conflictos interpersonales deban resolverse por algo como IMPARCIALIDAD, y que IMPARCIALIDAD nunca sirva para nuestros conflictos morales. Si esto es así, entonces las metaéticas no objetivistas deben ser rechazadas porque no dan cuenta de este rasgo de nuestra moralidad.

Las objeciones, como ha de resultar claro, al argumento de Enoch pasan por poner en duda la distinción entre conflictos interpersonales de meras preferencias y los conflictos interpersonales por razones morales. Es más pasan por tratar de mostrar que hay casos de conflictos interpersonales no morales en donde IMPARCIALIDAD no debería imponerse y que hay casos de conflictos interpersonales morales donde IMPARCIALIDAD debería mantenerse.⁶

Veamos dos ejemplos (de Wedgwood 2013: 390) que tratan de mostrar esta inadecuación de la distinción del autor. Primero, un caso debido a un conflicto de desacuerdo no moral en el cual no es razonable abandonar la posición propia. “Suppose -dice Wedgwood en su primer ejemplo- Suppose that you are on a committee that awards a certain art prize, and you have a deep disagreement with the other committee members”. Se trata de un desacuerdo no de origen moral sino estético. Pero no sería incorrecto moralmente que mantuvieras tu posición y expresaras públicamente tu desacuerdo.

Es claro que Wedgwood lleva razón. Pero no es claro porque este argumento vaya contra Enoch. En primer lugar, Enoch se cuida mucho de decir que hay muchos casos de conflictos interpersonales en los que no impera IMPARCIALIDAD, este principio sólo impera cuando los conflictos son de meras preferencias y se dan determinadas circunstancias del contexto que no llevan a otra solución. En segundo lugar, en el caso del premio a la obra de arte o bien creemos que hay cánones estéticos de corrección -como yo mismo me inclino a aceptar-, y entonces no hay razones para abandonar aquello que creemos que es correcto, o bien no los hay y entonces este conflicto puede ser meramente de preferencias y debería decidirlo IMPARCIALIDAD.

El segundo ejemplo -un caso de conflicto de origen moral, en donde retirar la propia posición tiene sentido- alberga, creo, mayor interés (Wedgwood 2013: 391): “Enoch’s example of an interpersonal conflict due to moral disagreement involves the moral importance of avoiding cruelty to dogs (p. 23). But suppose you are involved in a disagreement about an issue of this kind – say, about whether fox hunting should be banned by law. If there is no prospect of either side’s persuading the other to change their view, it seems right for everyone to agree to settle the conflict by means of a democratic procedure, even though everyone agrees that there is a high chance that the outcome of this democratic procedure may be morally suboptimal.

⁶ Manne y Solbel (2014) critican a Enoch con estos argumentos y proponen una estrategia alternativa, consistente en sostener que debemos mantener nuestra posición cuando el conflicto sea suficientemente importante, independientemente de su naturaleza de meras preferencias o moral. Creo, por las razones que esgrime Enoch (2014) en su respuesta, que esta estrategia no funciona.

También aquí Wedgwood lleva razón en que parece correcto deferir a la mayoría democrática la solución del caso. Pero, de nuevo, esto no sirve contra Enoch. Aceptamos que el caso de la caza del zorro es un caso de desacuerdo de origen moral, ahora bien nadie tiene –ni después de la decisión democrática– porqué abandonar su posición moral. Al contrario, esperamos que los *abolicionistas* sigan manteniendo su posición a la espera de convencer a los demás. Los procedimientos democráticos no son, creo, una implementación de IMPARCIALIDAD. Son modos de tomar decisiones en casos de desacuerdo igualmente respetuosas de la autonomía de todos, confiando en que la deliberación de todos nos llevará a acertar con los resultados correctos a menudo, y dando *legitimidad* a esa solución. Pero ello de ningún modo significa que los que quedan en minoría abandonan su posición. Este es precisamente uno de los problemas centrales de la filosofía política: ¿cómo hacer compatible la legitimidad política de decisiones erróneas con el punto de vista moral? Por otra parte, el procedimiento democrático para muchos se funda precisamente en el valor epistémico del que goza, cuando opera en condiciones óptimas, para alcanzar resultados justos desde el punto de vista moral (vd., por ejemplo, Nino 1996, Martí 2006, Estlund 2009). Sin embargo el mismo Enoch (2011, 36 nota 18) reconoce que desde las concepciones no-objetivistas de la ética es más difícil justificar el hecho de mantenerse en la propia posición en casos de conflicto moral y lo hace en los siguientes términos: “It is sometimes suggested – though more often in the classroom than in philosophical texts – that realist metaethical views will lead to intolerance, and that this gives reason to reject them. I believe this line of thought is confused in several ways (so there’s good reason why it is not common in serious philosophical texts). But I also believe that there is something right about it, something captured by the argument in the text: on non-objectivist views of morality, it is harder to justify standing one’s moral ground in the face of both disagreement and conflict. But, of course, I think of this as an *advantage* of objectivist views”.

En mi ámbito académico más cercano, como apunto en la nota 4, que es el de la filosofía jurídica en España, Latinoamérica e Italia, tal posición es defendida apasionadamente no sólo en las clases sino también en seminarios y congresos diversos. Algunas veces es también argüida en textos filosóficos serios. Ferrajoli (2011: 31) defendía, por ejemplo, que el cognoscitivismo y el objetivismo ético llevan inevitablemente al absolutismo moral y, en consecuencia, a la intolerancia con las opiniones disidentes. Y añadía incluso “bajo este aspecto, el objetivismo y el cognoscitivismo moral más coherentes son, sin duda, los expresados por la moral católica”.⁷

Y Guastini (2012: 140-1)⁸ acepta que es cierto que ninguna premisa metaética puede fundar lógicamente conclusiones de ética normativa, sin embargo, según su opinión, una ética liberal (de la tolerancia) puede constituir una buena razón pragmática para adoptar una metaética no cognoscitivista y no objetivista. Y viceversa.

Las razones que ofrece el autor para basar esta tesis son las siguientes: sostiene plausiblemente que las éticas normativas dispondrán de alguna norma de

⁷ Aunque tal vez ahora estaría dispuesto a morigerar dicha posición extrema (vd. Ferrajoli 2012 y Ferrajoli-Ruiz Manero 2012, a menudo como consecuencia de su diálogo con Ruiz Manero). Me he ocupado de ello en Moreso 2012, 2013b.

⁸ Critico estas ideas en Moreso 2013a.

conducta referida a cuál ha de ser la actitud frente a las otras éticas normativas. Y añade que las éticas liberales asumirán una de las dos siguientes metanormas:

- (Ni) Cualquier otra ética normativa (diversa de esta) debe ser tolerada,
- (Nii) Sólo algunas éticas normativas (diversas de estas) deben ser toleradas,

mientras que las éticas intolerantes, y por lo tanto no liberales, asumirán una metanorma como la siguiente:

- (Niii) No debe tolerarse ninguna otra ética normativa diversa de esta.

Como puede observarse, estos argumentos consideran que el liberalismo de la tolerancia y la democracia encajan mejor con las metaéticas no-objetivistas. Tal vez porque asumen para las preferencias morales un postulado como IMPARCIALIDAD. Sin embargo, creo que se trata de un mal argumento. Es cierto que algunas veces las decisiones democráticas deben tomar partido entre preferencias indiferentes desde el punto de vista moral y, entonces, el respeto a las opiniones de todos hace de la regla de la mayoría la solución sobresaliente. Hay algunos ejemplos claros de ello: hace unos pocos años en mi ciudad, Barcelona como ya he dicho, el Ayuntamiento propuso un referéndum para decidir si la Diagonal, una de las arterias más importantes de la ciudad, a la que se quería convertir en una avenida más amable con los peatones, debía ser urbanizada como una *rambla* (con un paseo amplio para los peatones en el centro) o como un *bulevar* (un paseo a ambos lados de la vía, con el lugar para la circulación motorizada en el centro).⁹ Es obvio que en casos como éste, algo como IMPARCIALIDAD debe imponerse, y también parece obvio que ello exige –en casos de desacuerdos en un grupo amplio– una decisión mediante la regla de la mayoría, el único modo capaz de respetar por igual las preferencias de todos. Es una cuestión controvertida cuántas de las decisiones políticas habitan en este rango, pero parece obvio que algunas lo hacen: la ordenación de las prioridades y la distribución de los recursos entre salud y educación puede servir de ejemplo. A partir de la satisfacción de determinado umbral, la cuestión de si financiar primero la construcción de una nueva escuela o de un nuevo centro de salud puede ser una cuestión de preferencias ya no resoluble mediante argumentos morales, por ejemplo.

Ahora bien, que la igual consideración de todos sea un elemento central del liberalismo democrático en ningún caso conlleva que sea el *único* elemento. Cuando discutimos sobre la inclusión de la pena de muerte en nuestro sistema de sanciones penales, del derecho al voto de las mujeres, del acceso universal al sistema de educación o al sistema de salud y, también, según creo, de la autorización de la caza del zorro, discutimos sobre cuestiones morales y ahí IMPARCIALIDAD no sirve para dirimir la cuestión. Si aceptamos que la democracia puede resolver estos supuestos no es *sólo* porque creemos que la igual consideración y respeto de la voluntad de todos es clave, sino *también* porque pensamos que los procedimientos democráticos, que incluyen la deliberación genuina que toma en cuenta las opiniones de todos, aumentan nuestra capacidad

⁹ Las circunstancias políticas de la consulta, que ahora no interesan, hizo que se impusiera una tercera propuesta, consistente en dejar la avenida como estaba.

de hallar respuestas correctas desde el punto de vista moral, porque la democracia tiene, como argüía más arriba, valor *epistémico*.¹⁰ En este sentido, la noción de legitimidad democrática presupone el objetivismo ético.¹¹ Presupone que, en los casos de conflicto moral, no tenemos razones para retirar nuestra propia posición y que las posiciones que conciben los juicios morales como meras expresiones de preferencia personal son inadecuadas.

4. La indispensabilidad deliberativa de lo normativo

Los denominados argumentos de la indispensabilidad proceden de la filosofía de las matemáticas y fueron desarrollados por Quine y Putnam (véase por ejemplo Quine 1980, Putnam 1979). La siguiente formulación del argumento (en Covylan 2015) puede tomarse como punto de partida:

- (P1) We ought to have ontological commitment to all and only the entities that are indispensable to our best scientific theories.
- (P2) Mathematical entities are indispensable to our best scientific theories.
- (C) We ought to have ontological commitment to mathematical entities

De un modo semejante al que, en filosofía de la ciencia, es aceptada la existencia de las denominadas entidades teóricas (los electrones, los agujeros negros, por ejemplo) porque la mejor explicación de la realidad que la física nos ofrece así lo presupone; ha de ser aceptada la existencia de estas entidades abstractas presupuestas por nuestras teorías científicas.¹² En general, un argumento de la indispensabilidad es un argumento que garantiza la verdad de determinada proposición basada en la indispensabilidad de dicha proposición para algún propósito establecido. Si el fin, como en el caso del anterior argumento, es la

¹⁰ Obviamente queda por resolver la controvertida cuestión de si para alcanzar dicho resultado es más adecuado atrincherar previamente algunos elementos, configurados como las precondiciones, como derechos básicos y sustraerlos a la agenda política ordinaria. La *vexata quaestio* de la justificación de la *judicial review* tiene, como resultará obvio, mucha relación con ello. Lamentablemente no es este el lugar para decir nada más sobre este problema. Pero puede verse una defensa de algo como IMPARCIALIDAD, echarlo a suertes, para las decisiones sobre la constitucionalidad de las leyes como alternativa superior a la decisión de un Tribunal en Marmor 2015.

¹¹ Un perspicuo argumento en este sentido en Martí 2012.

¹² Este es un argumento distinto de lo que se conoce como argumento *mooreano*, que establece –por ejemplo– que vale la inferencia de ‘Hay números naturales mayores que 100’ a ‘Hay (existen) números naturales’. O, de manera semejante, ‘torturar bebés para divertirse es incorrecto moralmente’ podemos transitar a ‘hay un hecho moral que es incorrecto torturar bebés para divertirse’, es decir, ‘hay (existen) hechos morales’. Y, por lo tanto, tenemos razones para rechazar las teorías del error en matemáticas y en moral. Como resultará claro, este argumento es deudor del argumento de Moore (1939) en contra del escéptico respecto de la existencia del mundo externo. Véase también, por ejemplo, Fine 2001. Enoch (2011: 117-121) usa este argumento contra las teorías del error en metaética, pero no como fundamento de su defensa del realismo normativo robusto. Por ello, su plausibilidad no será analizada aquí.

explicación, entonces podemos decir que se trata del argumento de la indispensabilidad explicativa.

En esta literatura, por otra parte, se reconoce (y así lo hace también Enoch 2011, 55) que los argumentos a la mejor explicación –como un argumento a favor de la existencia de los protones porque nuestras mejores teorías científicas cuantifican sobre protones y tenemos confianza en su verdad-, son en realidad instancias de los argumentos de la indispensabilidad. Sin embargo, Enoch (2011, 56-67) es consciente de que la indispensabilidad explicativa de las entidades normativas es controvertida: no forman parte de lo que presuponen nuestras mejores teorías científicas. Lo que el autor quiere mostrar es la indispensabilidad *deliberativa* de lo normativo. Es decir, que cuando delibero, por ejemplo, acerca de a qué escuela inscribir a mi hija, entonces me involucro en una tarea que presupone que hay una respuesta correcta a esta cuestión y que dicha respuesta no depende de mi, sino que hay alguna verdad normativa que hace correcto inscribirla en una escuela en lugar de otra. De no ser así, ¿qué sentido tendría mi deliberación? Por otro lado, arguye Enoch, la deliberación es algo no opcional para agentes como nosotros que enfrentamos este tipo de cuestiones prácticas. Y, además, deliberar es distinto de *escoger* (una carta de un mazo, una botella de agua en el supermercado de una fila de botellas de la misma marca y tamaño): cuando deliberamos nos comprometemos con la decisión, creemos que es la mejor decisión que podíamos tomar, eliminamos la arbitrariedad mediante el descubrimiento de las razones para tomar la decisión.

Y en este sentido, para el autor, hay un espacio para argumentos de la indispensabilidad diferentes de la indispensabilidad explicativa. Entre ellos, la indispensabilidad *deliberativa*. Con estas ideas, Enoch (2011: 83) elabora el siguiente argumento:

- (1) If something is instrumentally indispensable to an intrinsically indispensable project, then we are (epistemically) justified (for that very reason) in believing that that thing exists.
- (2) The deliberative project is intrinsically indispensable.
- (3) Irreducibly normative truths are instrumentally indispensable to the deliberative project.
- (4) Therefore, we are epistemically justified in believing that there are irreducibly normative truths.

En el capítulo cuarto el autor combina los argumentos de los dos capítulos anteriores para defender el *realismo moral robusto*. No sostiene que la tesis del rechazo de las metaéticas no-objetivistas junto con la tesis de la indispensabilidad *deliberativa* de lo normativo implican el realismo moral robusto, pero lo hacen muy plausible.¹³

Y en el capítulo 5 el autor rechaza otras posiciones que prometen lo mismo que ofrece el realismo moral robusto con mayor *parsimonia* filosófica: naturalismo, ficcionalismo, teorías del error y lo que denomina quietismo, en donde sitúa todas aquellas posiciones que consideran que el discurso metanormativo o bien es ininteligible porque (parcialmente) la práctica normativa no precisa ninguna

¹³ Aunque cabe un constructivismo sofisticado acerca de lo normativo combinado con una teoría del error para la moral (vd. Joyce 2014: 846), una posibilidad advertida, pero no discutida, por Enoch (2011: 97 nota 16).

justificación externa o bien es discurso normativo de primer orden camuflado. Al final del capítulo 2 (2011: 27-38), había ya rechazado por no dar cuenta de la objetividad del discurso moral, algunas formas *constitutivistas* del constructivismo y, también, el expresivismo.

Con estos argumentos, se puede resumir el argumento del libro del siguiente modo, como elegantemente hace Faraci (2012: 263):

- (1) Moral beliefs concern something objective.
- (2) If Robust normative facts are indispensable for deliberation, we have some reason to believe in them, and thus to accept Robust Metanormative Realism.
- (3) Insofar as we have reason to accept Robust Metanormative Realism, we have reason to accept Robust Metaethical Realism.
- (4) Robust normative facts are indispensable for deliberation because alternatives to Robust Realism that are consistent with (1) and with normativity's role in deliberation fail.
- (5) None of the metaphysical, epistemological, semantic or psychological objections to Robust Realism are significantly damaging.
- (6) Therefore, we have most reason to accept Robust Realism in both metaethics and metanormative theory.

Como Faraci arguye (2012), casi todos los filósofos hoy en día aceptarían (1). Sólo quedarían excluidas aquellas metaéticas que no dan cuenta de la objetividad: posiciones *eliminacionistas*, el subjetivismo caricaturizado o el crudo emotivismo.¹⁴ También aceptarían, según creo, (2), obsérvese que es una premisa condicional, verdadera si el antecedente es falso. Y una gran mayoría aceptaría (3), aunque algunos (es parte del argumento de Mackie 1977) podrían aceptar las razones normativas y rechazar las razones morales robustas en virtud de las características de dichas razones, que son categóricas, que están intrínsecamente unidas a la motivación a pesar de ser externas, etc. (véase Joyce 2012, 2013). Las dudas son acerca de la plausibilidad de las premisas (4) y (5), como resultará obvio y de ello me ocupó en el siguiente epígrafe.

5. Parsimonia: *entia non sunt multiplicanda praeter necessitatem*

Enoch (2011: 53-54) acepta una versión del principio de *parsimonia*: las clases de entidades no deben ser multiplicadas innecesariamente, la redundancia debe ser evitada, una versión de la conocida navaja de Ockham. Se trata de una versión mínima puesto que Enoch acepta que sólo deben ser aceptadas aquellas entidades que son indispensables, pero no sólo las explicativamente indispensables, como una versión más fuerte del principio requiere.

La cuestión, entonces, se focaliza en si necesitamos aceptar verdades normativas que nos comprometen con la existencia de hechos y propiedades no-naturales, es decir si las verdades normativas (como que no se debe torturar a los bebés para divertirse) presuponen la existencia genuina de hechos y propiedades morales en nuestro mobiliario ontológico.

Hay muchos intentos en la literatura de preservar las verdades normativas y rechazar el compromiso ontológico. El mismo expresivismo quasi-realista

¹⁴ En Moreso 2003, 2008 trato de mostrar porque estas concepciones no son capaces de capturar las *platitudes* que subyacen a la práctica de la moralidad.

(Balckburn 1993) o la distinción entre propiedades y conceptos (de otro expresivista Gibbard 2003: 29-37) es una ruta que promete verdades morales sin asumir el compromiso ontológico. Por otra parte, el realismo moral naturalista en sus diversas formas trata de mostrar como son posibles las verdades morales, aunque las propiedades morales son en algún modo reducibles a propiedades naturales (véase por todos Schroeder 2005).¹⁵

No obstante, supongamos que podemos dar por buenas las críticas a estas concepciones que ha elaborado el autor, y que por lo tanto aceptamos que hay algo como verdades morales *irreducibles*. ¿Nos compromete esta posición ontológicamente? ¿Debemos aceptar entonces el realismo moral robusto? La verdad es que creo que no tenemos razones decisivas para hacerlo. Tomaré, como ejemplo de lo que quiero decir, las objeciones del autor a dos enfoques distintos: el constructivismo constitutivista y el quietismo y argüiré que sus razones contra estas posiciones no son decisivas. Y dejaré de lado sus objeciones a la teoría del error y al ficcionalismo, aunque todas estas concepciones metaéticas se solapan entre ellas, es claro.¹⁶

Un argumento central de Enoch contra el constitutivismo es que la agencia racional de los sujetos morales es opcional por lo tanto no sirve para fundar nuestra práctica moral. Sin embargo, no es claro porque la agencia racional es opcional y la deliberación es indispensable y no-opcional, que es una premisa necesaria del argumento de Enoch para fundar su tesis de la indispensabilidad deliberativa. Es decir, para Enoch, la deliberación es racionalmente no opcional y ha presentado, como vimos, buenas razones para ello; entonces no acaba de comprenderse porque, en cambio, su crítica a los constructivismos metaéticos de carácter constitutivo es que la agencia racional es opcional, que necesitamos una respuesta de porqué debemos ser un agente racional al fin y al cabo.¹⁷

Aunque mis simpatías están con la plausibilidad de un enfoque constructivista en metaética,¹⁸ estas concepciones han sido objeto de la crítica reiterada y detallada de Enoch (2005, 2006, 2007, 2009) y por dicha razón su análisis pormenorizado deberá esperar a otra ocasión. Aquí sólo se quiere poner de manifiesto que si, como premisa del argumento de la indispensabilidad, se puede establecer como no opcional la deliberación racional, tal vez también haya un modo de considerar no opcional la agencia racional, como premisa para averiguar precisamente aquello que debemos hacer y derivar de sus elementos constitutivos los juicios morales correctos.¹⁹ Y, si ello fuese posible, entonces podríamos dar cuenta de la objetividad de la moral sin comprometernos con la existencia de hechos y propiedades morales en el sentido robusto que Enoch postula.

¹⁵ El mismo Enoch (2011: 109 nota 29, 270) muestra sus dudas relativas a las objeciones al reduccionismo naturalista y deja abierta la posibilidad de que algo análogo en metaética al monismo anómalo en filosofía de la mente resulte defendible.

¹⁶ Así pueden contemplarse, por ejemplo, posiciones a la búsqueda de una posición intermedia entre el realismo platonista y el anti-realismo (McDowell 1985) o posiciones que asumen una *metaética ambivalencia* entre el naturalismo y el escepticismo (Joyce 2012).

¹⁷ Vd. Faraci 2012, criticando este aspecto concretamente, Lenman 2014 sobre los presupuestos de la indispensabilidad y, en general, Ferrero 2009.

¹⁸ En Moreso 2008 por ejemplo. Una concepción que, como es obvio, tiene su origen en la filosofía práctica kantiana y ha sido modernamente desarrollada por autores como Rawls 1982, Habermas 1985, Nino 1989, Korsgaard 1996, Scanlon 1998. Una perspicua presentación general en Bagnoli 2015.

¹⁹ Que ello es posible ha sido defendido, con especial referencia a las críticas de Enoch, recientemente por Street 2010, Smith 2013.

Un modo alternativo de defender la irreductibilidad de las verdades morales sin asumir una ontología platónica ha sido desarrollado en el ámbito de lo que Enoch denomina como *quietismo*.²⁰ Como sabemos, esta posición sostiene que las cuestiones ontológicas son internas a su propio ámbito y, en la medida en que no colisionan con otros ámbitos –en especial con el ámbito de las ciencias empíricas– su validez interna es suficiente para su verdad, sin que sea necesario postular externamente su existencia y comprometerse ontológicamente.²¹ Como Enoch (2011: 123) sostiene que de este modo –una posición cercana al ficcionalismo– podemos afirmar que los números existen, aunque ello sólo significa que el discurso matemático los toma como variables de su cuantificación junto con la ausencia de colisión de estas afirmaciones con las verdades de las ciencias empíricas. De un modo similar a como aceptamos la verdad de ‘Sherlock Holmes vive en Londres’ entendido como una verdad interna a la ficción de Conan Doyle, como ‘En la ficción C. Doyle, Sherlock Holmes vive en Londres’. No hay sólo una noción de existencia, sino varias nociones de existencia. Hay modos de existir que no tienen implicaciones causales ni requieren la ocupación de un lugar espacio-temporal.

La crítica de Enoch (2011: 124-125) a tal punto de vista es que no sirve para suministrarnos una noción adecuada de verdad moral. Podríamos imaginar una operación distinta a la deliberación, la contra-deliberación, que considera, por ejemplo, que el hecho de causar dolor es siempre una razón a favor de realizar una acción y así sucesivamente, y dicha operación generaría un espacio de razones internas, que no colisionan con las verdades de la ciencia, y no podríamos negarles la existencia.

Pues bien, recientemente Parfit (2011: 464-487) ha elaborado un conjunto de argumentos para distinguir entre varios tipos de existencia, donde hay lugar para las verdades matemáticas y para las verdades morales sin compromiso ontológico.

Parfit (2011: 466) comienza con una posición sumamente restrictiva:

Fundamentalism: All that exists are the ultimate constituents of reality.

Según tal punto de vista, sólo existen las partículas sub-atómicas, y no hay ni átomos, ni estrellas, ni sillas. Es, como Parfit sostiene, un punto de vista muy implausible. El hecho de que muchos objetos físicos sean *compuestos*, en el sentido de que están hechos de elementos más pequeños, es consistente con la existencia de estos objetos, que no existen *separadamente* de sus componentes.

Otro punto de vista, menos restrictivo que el anterior es (Parfit 2011: 467):

Actualism: To be, or to exist, is to be actual, so there cannot be anything that is merely possible.

Pero entonces, sigue Parfit, no elegiríamos entre varios actos posibles, ni tendríamos razones para arrepentirnos de lo que no hicimos, por ejemplo. El

²⁰ Un término que no es del agrado de los autores encuadrados en su ámbito. Con humor, Enoch (2011: 121 nota 70) cuenta que Tom Nagel y Ronald Dworkin amenazaron, cariñosamente, con calificar la posición del realismo moral robusto como *chillonismo* ('loudists' o 'shoutists').

²¹ Tal vez sea Ronald Dworkin (1996, 2011) el autor que más ha insistido en la imposibilidad de adoptar esa perspectiva externa, ese punto de vista arquímideo, en estos asuntos.

actualismo no es tampoco plausible, debemos adoptar algo como (Parfit 2011: 467):

Possibilism: There are some things that are never actual, but are merely possible. There are some things that might happen but never actually happen, and some things that might exist but never actually exist.

Por dicha razón, Parfit (2011: 469) rechaza que las palabras ‘hay’ o ‘existe’ deban siempre usarse en el mismo sentido único y adopta un punto de vista plural según el cual hay un sentido restringido de ‘existir’ según el cual las cosas que existen son partes concretas del mundo espacio-temporal, y hay otro sentido más amplio según el cual hay los actos y las cosas posibles.

La existencia de los mundos posibles es una cuestión, como es obvio, altamente controvertida en filosofía y aquí la traemos a colación solamente para mostrar como Parfit sostiene que hay otros candidatos a la existencia como los números, las proposiciones, las verdades lógicas o las razones normativas que no existen en ninguno de los sentidos anteriores.

Comencemos con los números y las verdades matemáticas. Según Parfit (2011: 479-480): “Some examples, I suggest, are mathematical truths. Nothing could be truer than the truths that 2 is greater than 1, that $2 + 2 = 4$, and that there are prime numbers greater than 100. Not even God could make these claims false. For such claims to be true, there must be a sense in which there are numbers, or in which numbers exist. But in deciding which mathematical claims are true, we don’t need to answer the question whether numbers really exist in an ontological sense, though not in space or time. Similar remarks apply to some other abstract entities, such as logical truths and valid arguments. In deciding whether certain claims state such truths or arguments, we don’t need to ask whether these truths or arguments exist in an ontological sense”.

Y este es también el tipo de existencia de los hechos y razones normativos que carecen de estatus ontológico (Parfit 2011: 486):

There are some claims that are irreducibly normative in the reason-involving sense, and are in the strongest sense true. But these truths have no ontological implications. For such claims to be true, these reason-involving properties need not exist either as natural properties in the spatio-temporal world, or in some non-spatio-temporal part of reality.

Esta es una posición que rechaza el naturalismo, una posición cognoscitivista y racionalista, pero no es una posición comprometida metafísicamente. Se trata de lo que Parfit denomina un *cognoscitivismo normativo no-naturalista y no-metafísico*.

Si este es un punto de vista ontológicamente plausible,²² entonces hay verdades normativas irreducibles sin compromiso a un realismo robusto, sin compromiso ontológico. Obviamente para mostrar que es un punto de vista ontológicamente plausible hay que mostrar que la práctica de la moralidad produce juicios objetivos, en los que agentes racionales y razonables convergerían. Y para ello

²² What has been controverted, for instance, Enoch 2011: 121-133, McPherson (2011), McGrath (2014), Wodak 2017.

sería necesario un análisis detallado de la impresionante contribución de Parfit en debate con las otras grandes contribuciones a los fundamentos de la ética. Lo que está más allá de los propósitos de esta contribución. Aquí basta con sostener que hay concepciones, como la de Parfit, en las que queda un espacio para las verdades normativas irreducibles sin hechos normativos *robustos*, que hay un espacio para la objetividad moral sin *platonismo*, como hay un espacio para la objetividad de las matemáticas sin platonismo.

6. Conclusión: objetividad y principio de tolerancia

La significativa contribución de Enoch, en mi opinión, nos ofrece buenas razones para rechazar las metaéticas que no dan cuenta de la *objetividad* de la práctica moral. No conozco a ninguna persona racional que sostenga que es correcto torturar a los bebés para divertirse y esta es una buena razón para creer en la verdad objetiva de dicha afirmación, una verdad que no depende de nuestras creencias y deseos presentes.

Sin embargo, sus argumentos para defender que dicha objetividad ha de fundarse en el realismo moral robusto, en la existencia de propiedades y hechos no-naturales me parece más cuestionable. Al fin y al cabo, la práctica de las matemáticas y su objetividad no se ve amenazada en absoluto porque los filósofos de las matemáticas sigan debatiendo si los fundamentos ontológicos de tal práctica comprometen con el platonismo o bien algún tipo de enfoque constructivista o ficcionalista puede resultar suficiente. De un modo similar, podemos seguir discutiendo en metaética acerca de los fundamentos ontológicos más adecuados para la moralidad, porque si garantizamos la objetividad de dicha práctica, nuestros debates de ética normativa podrán ser sometidos a la racionalidad. Podemos practicar, ecuménicamente, lo que una vez –referido a la filosofía de las matemáticas- Carnap (Carnap 1963:18) denominó el *principio de tolerancia*: “This neutral attitude toward the various philosophical forms of language, based on the principle that everyone is free to use the language most suited to his purpose, has remained the same throughout my life. It was formulated as “principle of tolerance” in *Logical Syntax* and I still hold it today, e.g., with respect to the contemporary controversy about a nominalist or Platonic language”.

Al fin y al cabo, sea cual fuere nuestra posición en metaética, si somos objetivistas consideraremos que la corrección o incorrección moral de, por ejemplo, el hecho de bombardear los territorios controlados por ISIS en Oriente Medio, depende únicamente de la adecuación de las razones aducidas a favor y en contra de tal hecho. Y nadie está en mejor posición que otro para ello por el hecho de adscribirse a una u otra de las metaéticas que garantizan la objetividad a nuestra práctica moral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BAGNOLI, Carla (2015): 'Constructivism in Metaethics', *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2015 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <<http://plato.stanford.edu/archives/spr2015/entries/constructivism-metaethics/>>.

BENTHAM, Jeremy (1970): *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, [1789], (London: Athlone Press).

BLACKBURN, Simon (1993): *Essays in Quasi-Realism* (Oxford: Oxford University Press).

BULYGIN, Eugenio (2015): *Essays in Legal Philosophy*, Carlos Bernal, Carla Huerta, Tecla Mazzaresse, José Juan Moreso, Pablo E. Navarro, and Stanley Paulson (eds.), (Oxford: Oxford University Press).

CARNAP, Rudolf (1963): 'Intellectual Autobiography'. *The philosophy of Rudolf Carnap*, ed. by Paul Arthur Schilpp, *The library of living philosophers*, vol. 11, La Salle, Illinois.: Open Court, 1-84.

COLYVAN, Mark (2015): 'Indispensability Arguments in the Philosophy of Mathematics', *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2015 Edition), E. N. Zalta (ed.), URL = <<http://plato.stanford.edu/archives/spr2015/entries/mathphil-indis/>>.

DE LORA, Pablo (2003): *Justicia para los animales* (Madrid: Alianza).

DWORKIN, Ronald (1996): 'Objectivity and Truth: You'd Better Believe It', *Philosophy and Public Affairs*, 25: 97-139.

--- (2011): *Justice for Hedgehogs*, (Cambridge, Mass.: Harvard University Press).

ENOCH, David (2005): 'Why Idealize?', *Ethics*, 115: 759-787.

--- (2006). 'Agency, Shamagency, Why Normativity Won't Come from What is Constitutive of Agency', *Philosophical Review*, 115: 169-198.

--- (2007): 'Rationality, Coherence, Convergence: A Critical Comment on Michael Smith's *Ethics and the A Priori*', *Philosophical Books*, 48: 99-108.

--- (2009): 'Can there be a Global, Interesting, Coherent Constructivism about Practical Reason?', *Philosophical Explorations*, 12: 319-339.

--- (2011): *Taking Morality Seriously. A Defense of Robust Realism*, (Oxford: Oxford University Press).

--- (2014): 'In Defense of Taking Morality Seriously: Reply to Manne, Sobel, Lenman, and Joyce', *Philosophical Studies*, 168:853-865.

ESTLUND, David M. (2009): *Democractic Authority: A Philosophical Framework* (Princeton: Princeton University Press).

FARACI, David (2012): 'Book Review: David Enoch, *Taking Morality Seriously. A Defense of Robust Realism*, (Oxford: Oxford University Press, 2011)', *The Journal of Value Enquiry*, 46: 259-267.

FERRAJOLI, Luigi (2011): 'Constitucionalismo principialista y constitucionalismo garantista', *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 34: 15-53.

--- (2012): 'La scelta come fondamento ultimo della morale', *Teoria Politica*, 2: 177-185.

FERRAJOLI, Luigi; RUIZ MANERO, Juan (2012): *Dos modelos de constitucionalismo. Una conversación*, (Madrid: Trotta).

FERRERO, Luca (2009): 'Constitutivism and the Inescapability of Agency', *Oxford Studies in Metaethics*, 4: 303-333.

FINE, Kit (2001): 'The Question of Realism', *Philosophers' Imprint*, 1: 1-30.

GIBBARD, Allan (2003): *Thinking How to Live*, (Cambridge, Mass.: Harvard University Press).

GUASTINI, Riccardo (2012): 'Dei rapporti tra liberalismo e non-cognitivismo', *Teoria Politica* 2: 137-142.

HABERMAS, Jürgen (1985): 'Ética del discurso. Notas para un programa de fundamentación', en *Conciencia moral y acción comunicativa*, trad. de R. García Cotarelo (Barcelona: Península).

HART, H.L.A. (1982): *Essays on Bentham. Jurisprudence and Political Philosophy*, (Oxford: Oxford University Press).

JOYCE, Richard (2012): 'Metaethical Pluralism: How both Moral Naturalism and Moral Skepticism May Be Permissible Positions', en S. Natucelli, G. Seay (eds.), *Ethical Naturalism: Current Debates*, (Cambridge: Cambridge University Press), 89-109.

--- (2013): 'Book Review: *Taking Morality Seriously: A Defense of Robust Realism* by Enoch, David', *Ethics*, 123: 365-369.

--- (2014). 'Taking Moral Skepticism Seriously', *Philosophical Studies*, 168: 843-851.

KANT, Immanuel (1997): *Lectures on Ethics*, [1784-1785], P. Heath and J.B. Schneewind (ed. and trans.), Cambridge: Cambridge University Press.

KORSGAARD, Christine (1996): *The Sources of Normativity*, (Cambridge: Cambridge University Press, 1996).

LENMAN, James (2014): 'Deliberation, Schmeliberation: Enoch's Indispensability Argument', *Philosophical Studies*, 168: 835-842.

MACKIE, John (1977): *Ethics. Inventing Right and Wrong* (Harmondsworth: Penguin).

MANNE, Kate; SOBEL, David (2014): 'Disagreeing about how to disagree', *Philosophical Studies*, 168:823–834.

MARMOR, Andrei (2015): 'Randomized Judicial Review', <https://blogs.cornell.edu/marmor/files/2015/02/RJR-April-15-revised-15s4sav.pdf>.

MARTÍ, José Luis (2006), 'The Epistemic Conception of Deliberative Democracy Defended. Reasons, Rightness and Equal Political Autonomy' in S. Besson, J.L. Martí (eds.), *Deliberative Democracy and Its Discontents* (Aldershot: Ashgate), cap. 2.
--- (2012): 'Democracia y subjetivismo ético', *Teoria Politica* 2: 111-136.

McDOWELL, John (1985): 'Values and Secondary Qualities' en T. Honderich, *Morality and Objectivity* (London: Routledge & Kegan Paul), 110-129.

MCGRATH Sarah (2014): 'Relax? Don't Do It! Why Realism Won't Come Cheap,' in R. Shafer-Landau (ed.), *Oxford Studies in Metaethics, Volume 9*: 186–214.

MCPHERSON, T. (2011) 'Against Quietist Normative Realism.' *Philosophical Studies* 154: 223–240.

MOORE, G.E. 'Proof an External World', *Proceedings of the British Academy*, 25: 273-300.

MOSTERÍN, Jesús (1998): *¡Vivan los animales!* (Madrid: Debate).

MORESO, J.J. (2003): 'El reino de los derechos y la objetividad de la moral', *Análisis filosófico*, 23: 117-150. Ahora en Moreso 2009, ensayo 2.

--- (2008): 'El constructivismo ético y el dilema de Eutifrón'. Alegre, M., Gargarella, R., Rosenkrantz, C.F. *Homenaje a Carlos S. Nino* (Buenos Aires: La Ley, 2008), 13 – 21. Ahora en Moreso 2009, ensayo 4.

--- (2009): *La Constitución: modelo para armar*, (Madrid: Marcial Pons).

--- (2012): 'Antígona como *defeater*. Sobre el constitucionalismo garantista de Ferrajoli'. *Doxa*, 34: 183–199.

--- (2013a): 'Donde la pala se nos dobla. De nuevo sobre metaética y política'. *Teoría Política*, 3: 287–299 .

--- (2013b): 'Ethica more iuridico incorporata: Luigi Ferrajoli'. *Anuario de filosofía del derecho*. XXIX: 161–180.

--- (2015): 'Objetividad moral sin realismo robusto. Comentarios sobre Enoch', *Discusiones XVI* (2015): 191-222.

NINO, Carlos S. (1988): *El constructivismo ético* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989)

--- (1996): *The Constitution of Deliberative Democracy*, (New Haven: Yale University Press).

PARFIT, Derek (2011): *On What Matters. Volume Two*, (Oxford: Oxford University Press).

PUTNAM, Hilary (1979): 'Philosophy of Logic', reprinted in H. Putnam, *Mathematics Matter and Method: Philosophical Papers, Volume 1*, 2nd edition, (Cambridge: Cambridge University Press), pp. 323–357.

QUINE, Willard van Orman (1981): 'Things and Their Place in Theories', en W. V.O. Quine, *Theories and Things*, (Cambridge, MA: Harvard University Press), pp. 1–23.

RAWLS, John (1982): 'Kantian Constructivism in Moral Theory', *Journal of Philosophy*, 77 (1982): 512-572.

SCANLON, Thomas (1998): *What We Owe to Each Other* (Cambridge, Mass.: Harvard University Press).

SCHROEDER, Mark (2005): 'Realism and Reduction: The Quest of Robustness', *Philosopher's Imprint*, 5 (1): 1-18.

SHAFER-LANDAU, Russ (2003): *Moral Realism: A Defence*, (Oxford: Oxford University Press).

SINGER, Peter (1975): *Animal Liberation*, (New York: HarperCollins).

SMITH, Michael (2013): 'A Constitutivist Theory of Reasons: Its Promise and Parts', *Law, Ethics and Philosophy*, 1.

STREET, Sharon (2010): 'What is Constructivism in Ethics and Metaethics?', *Philosophy Compass*, 5: 363-384.

WEDGWOOD, Ralph (2007): *The Nature of Normativity*, (Oxford: Oxford University Press).

--- (2013): 'Book Review: *Taking Morality Seriously. A Defense of Robust Realism*. By DAVID ENOCH (Oxford: Oxford University Press, 2011)', *The Philosophical Quarterly*, 63: 389-393.

WODAK, D. (2017). 'Why Realists Must Reject Normative Quietism' *Philosophical Studies* 174: 2795–2817.